



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

3 de octubre de 2022.-

VISTO:

La solicitud interpuesta por los responsables de la ASOCIACION DE FOMENTO BARRIO LAS VIOLETAS, sobre la posibilidad del pago del servicio de televisión por cable, en atención que su sede es utilizada para el desarrollo de diversas actividades como ser implementación de talleres en el marco del Programa Envión Educativo y para el dictado de clases de apoyo escolar para niños y jóvenes vecinos de barrios periféricos, y

CONSIDERANDO:

Que es deseo de este Departamento Ejecutivo acudir en ayuda de los responsables de esta asociación por cuanto esta entidad cumple un ineludible fin social ya que en él, se concentran diversas prestaciones de servicios para los vecinos y además es lugar de reunión de niños del barrio que concurren a reunirse y utilizar el servicio de televisión,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Otorgar un subsidio de Pesos TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO (\$3.581.-), a la ASOCIACION DE FOMENTO BARRIO LAS VIOLETAS, a efectos de solventar el pago de abono 10/2022 por servicio de televisión por cable atento los fundamentos expuestos, el cual es utilizado en la sede de esta institución en Monte, atento la importante labor que realiza en el desarrollo de diversas actividades culturales y artísticas en general y que sirve como lugar de reunión de niños del barrio que se reúnen en esa lugar, con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Tesorería Municipal a librar el valor establecido en el artículo anterior a favor de la firma TELECOM ARGENTINA S.A. (Personal-Flow) en su calidad de empresa proveedora del servicio requerido, de acuerdo a la factura que presente el organismo a nombre de la institución mencionada.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo a la Jurisdicción 01- Categoría Programática 01.03- 5.1.7.0. "Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°1945

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte